



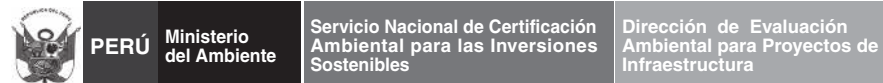
## RECEPCIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES CON FIRMA DIGITAL

Se comunica a las entidades públicas y privadas, y al público en general, que desde el 07.12.2020 recibiremos de manera virtual las publicaciones oficiales que contengan firma digital y cumplan los siguientes requisitos:

- Entidades Públicas**  
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
- Entidades Privadas**  
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.  
Si la publicación es emitida por otra entidad, se debe reenviar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
- Personas Naturales**  
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico. Adjuntar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar, y la imagen de la publicación con la firma digital.
- De ser necesario, Editora Perú solicitará requisitos adicionales para el trámite de las publicaciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

005-2148163-1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### AVISO DE DIFUSIÓN

#### SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA PAUCARBAMBA – CHINCHIHUASI – PACHAMARCA – MANTARO – HUAYHUA EN LA PROVINCIA DE CHURCAMPANA - HUANCANELICA"

Se comunica a la ciudadanía en general que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM; el Gobierno Regional de Huancavelica ha presentado ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, la solicitud de clasificación del Proyecto "Mejoramiento y Creación de Servicios de Transitabilidad de la Carretera Paucarbamba – Chinchihuasi – Pachamarca – Mantaro – Huayhua en la Provincia de Churcampa - Huancavelica", el cual se ubica entre los distritos de Paucarbamba, Chinchihuasi y Pachamarca, provincia de Churcampa, región Huancavelica y el distrito de Puacocolpa, provincia de Huanta, región Ayacucho. En tal sentido, de conformidad con el artículo referido, corresponde la publicación del presente aviso para conocimiento del público en general.

#### Ubicación del proyecto

| Departamento | Provincial | Distrito     | Comunidades Campesinas |
|--------------|------------|--------------|------------------------|
| Huancavelica | Churcampa  | Paucarbamba  | Santa Rosa de Pinco    |
|              |            | Chinchihuasi | ---                    |
|              |            | Pachamarca   | ---                    |
| Ayacucho     | Huanta     | Puacocolpa   | Huallhua               |

Fuente: EVAP del Expediente T-CLS-00004-2023

El contenido de la solicitud de clasificación del Proyecto "Mejoramiento y Creación de Servicios de Transitabilidad de la Carretera Paucarbamba – Chinchihuasi – Pachamarca – Mantaro – Huayhua en la Provincia de Churcampa - Huancavelica", se encuentra a disposición del público en general y podrá ser consultada en la siguiente dirección: Jr. Torre Tagle N° 343 – Cercado Huancavelica, portal web <https://www.regionhuancavelica.gob.pe/> y en el siguiente portal web institucional <https://eva.senace.gob.pe:8443/consultaCiudadano/#/>, número de Expediente T-CLS- 00004-2023.

Asimismo, la ciudadanía interesada puede presentar al Senace sus opiniones, observaciones y aportes sobre la solicitud de clasificación del Proyecto "Mejoramiento y Creación de Servicios de Transitabilidad de la Carretera Paucarbamba – Chinchihuasi – Pachamarca – Mantaro – Huayhua en la Provincia de Churcampa - Huancavelica", hasta siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, debiendo ser dirigidos a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) a través del módulo de Mesa de Partes Digital en: <https://enlinea.senace.gob.pe/mpd> y/o al correo electrónico: [participacionciudadana@senace.gob.pe](mailto:participacionciudadana@senace.gob.pe)

**PAOLA CHINEN GUIMA**  
 Directora de Evaluación Ambiental para  
 Proyectos de Infraestructura  
 Senace

055-2150118-1

### AVISO DE ESCISIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 380° de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante actas de Junta General de Accionistas de **INCIMMET HOLDINGS S.A.C.** y de **EXC VENTURES S.A.C.**, ambas de fecha 30 de enero de 2023, se acordó la escisión por segregación de un bloque patrimonial de **INCIMMET HOLDINGS S.A.C.**, el cual fue transferido a favor de **EXC VENTURES S.A.C.** Se acordó asimismo que la escisión entre en vigencia el 01 de febrero de 2023.

Lima, 31 de enero de 2023.

**INCIMMET HOLDINGS S.A.C.**  
 RUC N° 20553314489

**EXC VENTURES S.A.C.**  
 RUC N° 20609968436

075-2148344-1

### AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Doctor Lucio Alfredo Zambrano Rodríguez, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Empresa Agroindustrial Pomalca S.A.A., en calidad de Fideicomitente; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; y, Walter Eloy Culqui Carrera, en calidad de depositario.

**CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.**

002-2148657-1

### EDICTO

**SUB GERENCIA DE PROCESAMIENTO / RECURSOS REGISTRALES. SOLICITUD N° 1564-OAD. FLOR DE MARIA RIVERA MERCADO**, identificada con DNI N° 23995368, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 1009401386 por haberse omitido el apellido materno de sus progenitores como: "JUAN MANUEL FRANCISCO RIVERA", siendo lo correcto: "JUAN MANUEL FRANCISCO RIVERA BRAVO", como: "ROSARIO RUBY GRACIELA MERCADO MARMANILLO", respectivamente.

Se efectúa la publicación prevista en el Artículo 73° del D.S N° 015-98-PCM.

Lima, 02MAR2022.

FRIMADO DIGITALMENTE  
**GLADYS ANGELICA MUÑOZ GUERRA**

Recursos Registrales  
 Sub Gerencia de Procesamiento de Registros Civiles  
 Gerencia de Registros Civiles  
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

021-2149864-1

### AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, que mediante Escritura Pública de 23 de diciembre de 2022, extendida ante Notario Público de Lima, Alfredo Paino Scarpati, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Maria Fe Pinillos Cordero; y, Rodrigo Ivan Mejia Miranda en calidad de Fideicomitentes y Fideicomisarios; y, Corfid Corporación Fiduciaria S.A. en calidad de Fiduciario.

**CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.**

009-2150158-1

### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EXPEDIENTE PAD: 035-2022-ST

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución N° 729-2022-DRRHH-DGA/CR

PERSONA A NOTIFICAR: MILAGRITOS PATRICIA ORMEÑO ASPAUZO

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Hace saber que ante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora Milagritos Patricia Ormeño Aspauzo, y en aplicación a lo dispuesto por el numeral 20.1.3. del artículo 20° de la Ley N° 27444, se procede a realizar la notificación del edicto de la Carta N° 008-2023-DRRHH-DGA/CR, que notifica la resolución que dispone: "DAR INICIO al Procedimiento Administrativo Disciplinario contra MILAGRITOS PATRICIA ORMEÑO ASPAUZO por presuntamente haber incurrido en la falta de carácter disciplinario tipificada en el literal a) del artículo 25 del Decreto Supremo N° 003-97-TR, en concordancia con lo dispuesto en los artículos a) y b) del artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo, al haber incumplido con las disposiciones contenidas en los numerales 4.2 y 4.6 del artículo 4 y los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5 de la Directiva N° 01-2019-DGA/CR, Procedimiento para la entrega y recepción de cargos del personal del servicio parlamentario del Congreso de la República, aprobada mediante la Resolución N° 029-2018-2019-OM-CR; conforme a los fundamentos expuestos en el acto de inicio de procedimiento administrativo disciplinario." El documento a notificar y sus antecedentes podrán ser recabado en el Departamento de Recursos Humanos, ubicado en Av. Huallaga N° 358, Cercado de Lima. Lima, 09 de febrero de 2023

**DIEGO E. RUEDA GARCIA**  
 Jefe del Departamento de Recursos Humanos  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

002-2150446-1



Comisión de Fiscalización  
 de la Competencia Desleal

Informados  
 Avanzamos

### NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

Mediante Proveído N° 6 de fecha 18 de enero de 2023, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal dispuso lo que se transcribe a continuación:

| Expediente                 | Resolución                                  | Administrados   | Decisión   |
|----------------------------|---|---|--|
| Expediente N° 243-2020/CCD | Proveído N° 6 de fecha 18 de enero del 2023 | <b>Denunciante:</b><br>· BS Grupo S.A.C.<br><br><b>Imputadas:</b><br>· Escuela de Formación Profesional Viena S.A.C.<br>· Yeison Fernando Cuadra Astete<br>· Grupo Viena S.A.C. | <b>SE HA RESUELTO:</b><br><br>Requerir a Escuela de Formación Profesional Viena S.A., el señor Yeison Fernando Cuadra Astete y Grupo Viena S.A.C. para que, en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, cumplan con indicar el monto, expresado en soles, de los ingresos brutos percibidos por todas sus actividades económicas durante el año 2022.<br><br><b>KARLA ELIZABETH YAUYO GUZMÁN</b><br>Secretaria Técnica<br>Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal |

En ese sentido, con este aviso se notifica el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013/TRI-INDECOP y surte sus efectos al día siguiente de la publicación.

Atentamente,

**ANTONIO PALMISANO GUERRITORE**  
 Secretario Técnico (e)  
 Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal

002-2150205-1

[www.gob.pe/indecopi](http://www.gob.pe/indecopi)





SEÑALA ALCALDE DE HUANCAYO

Atenderá desde el viernes al 100%

Crítico por su ausencia en la Municipalidad Provincial de Huancayo, el alcalde Dennys Cuba volvió de su gira por las regiones y dijo que desde el viernes 10 de febrero recién estará al 100% atendiendo en la municipalidad. "Se ha venido observando la falta de presencia del alcalde y en ello tenemos esa responsabilidad. Esta elección del AMPE termina el día jueves que es pasado mañana y nosotros estamos instalados desde el viernes al 100% en la municipalidad solucionando los problemas de la población", dijo ayer el edil.

ILICH LÓPEZ  
DENNY CUBA  
VLADIMIR CERRÓN  
SENTENCIA  
ADELANTO DE  
ELECCIONES

P  
POLÍTICA

ILICH LÓPEZ UREÑA DE ACCIÓN POPULAR

Congresista gana hasta 13 veces más de lo que percibía antes

» Con negocio y como jefe de prácticas, obtenía S/23 mil anual. Hoy le pagan S/26 mil cada mes

DANIEL MITMA  
daniel.mitma@promina.pe

El congresista Ilich López Ureña, representante de Junín por Acción Popular, es uno de los 91 congresistas, de los 130, que empezó a ganar mucho más desde que entró al Parlamento. Hasta 13 veces más de lo que percibía. Esta podría ser una de las razones por las que se niega a dejar su curul y se opone al adelanto de elecciones, según deslizó un programa periodístico nacional.

**CIFRAS.** Según la declaración de su hoja de vida presentada ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) en 2021, López Ureña ganaba S/ 23, 500 soles anuales en el sector privado, esto quiere decir poco más de S/ 1 900 soles mensuales, antes de ser un padre de la patria. Si esto se compara con los S/ 26 mil que percibe en el Congreso mensualmente, (sumados el sueldo, la asignación por desempeño de la función



AP Uno de los que se opone a adelanto de elecciones

congresal y la función de representación) tiene razones más que suficientes para atrincherarse en su escaño.

**ANTECEDENTE.** Hasta antes de su elección como parlamentario, López Ureña era jefe de prácticas en una universidad y se dedicaba a la venta de materiales de construcción y ferretería y a la impresión.

El acciopopulista se opuso en la sesión de la comisión de Constitución al debate del proyecto de adelanto de elecciones presentado por el Ejecutivo. Su argumento fue que según el artículo N° 87

» No estuvo Respecto a este último punto, Ilich López señaló que no estuvo en esa sesión y que para él no es un precedente porque ello es ilegal.

del Reglamento del Congreso no se puede presentar una propuesta idéntica a otra ya rechazada. Sin embargo, en noviembre del 2022 sí aprobaron un proyecto idéntico en forma y fondo que ya había sido rechazado sobre la Derrama Magisterial.



En debate en el pleno.

LÓPEZ RESPONDE SOBRE INCREMENTO DE INGRESOS

Niega querer quedarse en su curul por dinero

El congresista Ilich López fue consultado respecto a si era por sus 'jugosos' ingresos en el Congreso que se negaba al adelanto de elecciones. Esta fue su respuesta: "Me parecen tendenciosas tus preguntas. No solo yo sino todos los peruanos luego de la pandemia hemos decaído. He dejado de trabajar en la universidad, en otros lugares donde dictaba clases, el negocio que yo declaraba lógicamente dejé de tener ventas", dijo sobre sus ingresos anuales declarados el 2021 que llegaban a S/ 23 500. Hoy el parlamentario percibe mucho más cada treinta días. Para López este factor es más un intento de dañar su imagen.

PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### AVISO DE DIFUSIÓN

**SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA PAUCARBAMBA - CHINCHIHUASI - PACHAMARCA - MANTARO - HUAYHUA EN LA PROVINCIA DE CHURCAMP - HUANCVELICA"**

Se comunica a la ciudadanía en general que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, el Gobierno Regional de Huancavelica ha presentado ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, la solicitud de clasificación del Proyecto "Mejoramiento y Creación de Servicios de Transitabilidad de la Carretera Paucarbamba - Chinchihuasi - Pachamarca - Mantaro - Huayhua en la Provincia de Churcampa - Huancavelica", el cual se ubica entre los distritos de Paucarbamba, Chinchihuasi y Pachamarca, provincia de Churcampa, región Huancavelica y el distrito de Pucacolpa, provincia de Huanta, región Ayacucho. En tal sentido, de conformidad con el artículo referido, corresponde la publicación del presente aviso para conocimiento del público en general.

| Departamento | Provincial | Distrito     | Comunidades Campesinas |
|--------------|------------|--------------|------------------------|
| Huancavelica | Churcampa  | Paucarbamba  | Santa Rosa de Pinco    |
|              |            | Chinchihuasi | ---                    |
|              |            | Pachamarca   | ---                    |
| Ayacucho     | Huanta     | Pucacolpa    | Huallhua               |

Fuente: EVAP del Expediente T-CLS-00004-2023

El contenido de la solicitud de clasificación del Proyecto "Mejoramiento y Creación de Servicios de Transitabilidad de la Carretera Paucarbamba - Chinchihuasi - Pachamarca - Mantaro - Huayhua en la Provincia de Churcampa - Huancavelica", se encuentra a disposición del público en general y podrá ser consultada en la siguiente dirección: Jr. Torre Tagle N° 343 - Cercado Huancavelica, portal web <https://www.regionhuancavelica.gob.pe/> y en el siguiente portal web institucional <https://eva.senace.gob.pe/8443/consultaCiudadano/B/>, número de Expediente T-CLS00004-2023.

Asimismo, la ciudadanía interesada puede presentar al Senace sus opiniones, observaciones y aportes sobre la solicitud de clasificación del Proyecto "Mejoramiento y Creación de Servicios de Transitabilidad de la Carretera Paucarbamba - Chinchihuasi - Pachamarca - Mantaro - Huayhua en la Provincia de Churcampa - Huancavelica", hasta siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, debiendo ser dirigidos a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) a través del módulo de Mesa de Partes Digital en: <https://online.senace.gob.pe/mpd> y/o al correo electrónico: [participacionciudadana@senace.gob.pe](mailto:participacionciudadana@senace.gob.pe)